

Orden de 24-2-97, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art. 5.1.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7) art. 34.1.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. 168, de 15-7) art. 2.1.1.

SANCION: Diez mil (10.000) pesetas.

PLAZO DE INTERPOSICION DE ALEGACIONES: Diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Jefe del Servicio Territorial.

ORGANO INSTRUCTOR: Enrique Sánchez Sánchez.

Cáceres, 25 de mayo de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE 102, de 29-4-86), art. 35 A)3º.
- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 24-7-84), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, art. 2.1.1.

SANCION PROPUESTA: Treinta mil (30.000) pesetas.

PLAZO DE INTERPOSICION DE ALEGACIONES: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Salud Pública.

ORGANO INSTRUCTOR: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, 25 de mayo de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a Restaurante «La Cañada».

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

DENUNCIADO: Restaurante «La Cañada».

Ultimo domicilio conocido: Ctra. de Jarandilla, 56. Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: DGSP S/7-2000.

NORMATIVA INFRINGIDA:

- R.D. 2817/1983, de 13 de octubre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnica-Sanitaria de Comedores Colectivos, artículo 20.2.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a Curiel y Díaz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

DENUNCIADO: Curiel y Díaz.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. de Jarandilla, 56. Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: DGSP S/15-1999.

NORMATIVA INFRINGIDA:

- R.D. 381/1984, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria del Comercio Minorista de Alimentación, art. 14.6